



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Investigación Educativa y
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 069 de 2011

"Por la cual se modifica el artículo tercero de la resolución 050 de 2007"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las contenidas en la Ley 872 de 2003, el decreto nacional 4485 de 2009, el Acuerdo Distrital 122 de 2004, el Decreto Distrital 387 de 2004, la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2009 y demás disposiciones complementarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Gobierno Distrital mediante el Acuerdo 122 de 2004 del Concejo de Bogotá, adoptó para el Distrito Capital el Sistema de Gestión de Calidad siendo reglamentado por el Alcalde Mayor mediante Decreto Distrital 387 de 2004.
- Que el Decreto Nacional 4485 de 2009 actualiza la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.
- Que mediante la resolución 050 de 2007 en su artículo tercero fusiona el grupo operativo de MECI y el del Sistema de Gestión de Calidad
- Que mediante resolución 067 de 2007 se modifica el manual específico de funciones competencias laborales para los empleados del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP –
- Que mediante resolución 232 de 2010 se modificó el Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto para la investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP – y se adopta la segunda versión del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma NTCGP 1000:2009.
- Que en virtud del desarrollo, implementación y sostenibilidad de los Sistemas Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de Calidad, y en razón a los ajustes que se han presentado mediante la modificación del Manual Específico de funciones y competencias laborales del IDEP, se requiere modificar el grupo operativo de acuerdo la planta de empleos vigente.



BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

FT-GJ-09-02
VI



RESOLUCIÓN No. 069 de 2011

"Por la cual se modifica el artículo tercero de la resolución 050 de 2007"

3. Liderar los diferentes equipos de mejoramiento del sistema Integrado de Gestión.
4. Acompañar activamente las diferentes actividades que se deriven del Sistema Integrado de Gestión y que demanden representación a nivel distrital y/o sectorial.
5. Apoyar las actualizaciones y/o mejoras que el Sistema Integrado de Gestión requiera para su sostenibilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El grupo operativo de MECI y el sistema de Gestión de Calidad actuará bajo las directrices y políticas del representante de la dirección quien para el IDEP es el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo tercero de la resolución 050 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 10 MAY 2011


OLMEDO VARGAS HERNANDEZ
 Director General

Revisó: Ana Cecilia Ramirez
 Aprobó: Juan Alberto Bernal
 Proyectó: Johana Paola Lamilla





FT-GJ-09-02
 V1



RESOLUCIÓN No. 50 DE 2007

"Por la cual se fusionan el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad y el Comité Control Interno del IDEP para crear el "Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a del Acuerdo 26 de 1994 y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP y el Artículo 9º. de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional para el tema de la Calidad expidió la ley 872 de 2.003, la reglamento mediante el Decreto 4110 de 2.004 y adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2.004), determinando los lineamientos generales y requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad, instituyendo la obligatoriedad de su aplicación para todos los organismos, entidades y agentes responsables.

Que en el mismo sentido el Gobierno Distrital mediante el Acuerdo 122 de 2.004 del Concejo de la ciudad, adoptó para el Distrito Capital el Sistema de Gestión de la Calidad, siendo reglamentado por el Alcalde Mayor mediante Decreto Distrital 387 de 2.004.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1599 de 2.005 en lo referente al Modelo Estándar de Control Interno - (MECI 1000-2005) mediante el cual se determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados, de conformidad con el Artículo 5º de la Ley 87 de 1.993.

Que el presidente del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial Expide la Circular No.03 de 2.005 y señala los lineamientos Generales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 1000-2005.

Que el Gobierno Distrital por intermedio de la Secretaría General de Bogotá D.C. conjuntamente con la Veeduría Distrital emiten la Circular No. 018 de Junio de 2.006 sobre la compatibilidad del Sistema de Gestión de la calidad y el Modelo estándar de Control Interno en las entidades y organismos Distritales.

Que en el marco de las normas expuestas el IDEP oficializó por medio de la Resolución No. 100 de Agosto 23 de 2.005 el Sistema de Gestión de Calidad y se determinó la conformación del Comité del Sistema de Gestión de la Calidad, órgano responsable de coordinar estratégicamente la implementación del sistema y también se asigna la función de representante de la Dirección General al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, que se encargará de desarrollar e implementar, mantener, revisar y perfeccionar el sistema de gestión de calidad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, el cual debe integrarse con el sistema de control interno de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 50 DE 2007

“Por la cual se fusionan el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad y el Comité Control Interno del IDEP para crear el “Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno”

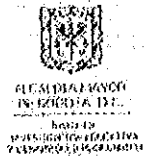
Parágrafo 2. Podrán ser invitados como veedores, funcionarios de otras áreas y niveles de acuerdo con el tema a debatir.

ARTÍCULO SEGUNDO; Establecer el Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno, el cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del modelo MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.
2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación de MECI y Sistema de Gestión de Calidad.
3. Aprobar el Plan de implementación de MECI y del Sistema de Gestión de Calidad.
4. Evaluar la consistencia y validez del diagnóstico del MECI y el Sistema de gestión de calidad.
5. Aprobar las políticas y objetivos de MECI y de Gestión de la Calidad.
6. Efectuar seguimiento al plan de implementación del Sistema MECI y de gestión de Calidad con base en los informes del Director General de la entidad.
7. Aprobar el plan de auditorías de Calidad
8. Aprobar la adopción de acciones correctivas y preventivas.
9. Evaluar el avance de la ciudadanía, los usuarios, destinatarios y beneficiarios.
10. Recomendar pautas para el mejoramiento permanente del sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes.
11. Estudiar y revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas y planes, metas y funciones que correspondan a cada una de las dependencias del Instituto.
12. Velar porque se cumplan los principios de eficiencia, eficacia y economía, en todas las operaciones del instituto.
13. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planes y de evaluación de procesos.
14. Recomendar pautas para la implementación y utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
15. Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación.
16. Recomendar modificaciones a las normas establecidas sobre Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO; Fusionar el Grupo Operativo de MECI y el del Sistema de Gestión de la Calidad, que en lo sucesivo se denominará “Grupo Operativo de MECI y Sistema de Gestión de Calidad” y quedará conformado de la siguiente manera:

- Coordinador Centro de Memoria
- Coordinador Observatorio Académico
- Secretaria Ejecutiva Subdirección Académica



RESOLUCIÓN No. 50 DE 2007

"Por la cual se fusionan el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad y el Comité Control Interno del IDEP para crear el "Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno"

ARTÍCULO SEPTIMO; Delegar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como representante de la Dirección ante los sistemas MECI y de Gestión de la Calidad, el cual debe informar a la Dirección del Instituto y a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá como instancia coordinadora de la Alcaldía Mayor, sobre la implementación y desarrollo de dichas herramientas.

ARTÍCULO OCTAVO; La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 006 de 1.995, la 009 de 1.995, la 310 de 1.997 y la No. 08 de 1997 y demás que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C. , a los _____ días del mes de _____ 2007 24 ABR 2007

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cecilia Rincon B
CECILIA RINCON BERDUGO
Directora General

Proyectó: Néstor Raúl Ramírez
Revisó: Luz A. Puyo V.